



ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y PETROQUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

En la ciudad de Ica siendo las 20:00 horas del día **18 de Diciembre de 2020**, de manera virtual, se reunió en sesión ordinaria el Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica con la asistencia de los siguientes miembros del Consejo: Decano Dr. Rosado Herrera Eduardo José; Dra. Jiménez Pasache Ana María; Dr. Olivera Machado Santos Humberto; Dr. Sotelo Alca Julio, Dra. Barrios Mendoza Teresa Oriele; Ing. Cárdenas Rodríguez Florentino Alumnos: Martínez Taype Darwin Gregory; Mejía Caso, Nataly Mariana; Torres Saravia, Luigi Aldaír; Gutiérrez Valencia Kinwerleng Kiara.

Habiéndose verificado el quórum reglamentario, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica dio inicio a la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.

DESPACHO

- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 1660-R-UNICA-2020**, de fecha 10 de diciembre del 2020, que resuelve: Precisar que la Resolución Rectoral N° 1515-R-UNICA-2020, que autoriza la convocatoria del CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD VIRTUAL, será para los semestres académicos 2020-I y 2020-II COMPLEMENTARIO en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 1636-R-UNICA-2020** de fecha 7 de diciembre del 2020, que resuelve: Aprobar el Reglamento para los procesos de Ratificación y Promoción docente

INFORMES:

Decano: informa que se le la Secretaría General de la UNICA, por medio de oficio N° 541-SG-UNICA-2020, de fecha 14 de diciembre del 2020, comunica lo siguiente: Asunto: Inscripción de firma ante el SUNEDU, señala en la parte final del documento que la SUNEDU procedió al registro de la firma del Decano(e) Dr. Eduardo José Rosado Herrera, con lo cual permitirá continuar el trámite de expedición de los grados académicos y títulos profesionales.

Decano: informa que mediante oficio N° 0501-2020-D/FIQyP-UNICA, de fecha 14 de diciembre del 2020, dirigida al Señor Carlos Sotelo Donayre, presidente de la Comisión Central de Concurso Publico de Contrato Docente en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se solicitó corrección de las bases publicadas en la página web de la Universidad, en el extremo del cuadro de plazas de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica: Luego señala que, como se puede observar se mencionó que en las bases remitidas figuran seis plazas y dentro de ellas se encuentra el curso de Análisis Instrumental en el cual señala que, el perfil del Docente debe ser titulado en Ingeniería Química y se solicitó la corrección de dicho perfil, el cual debería ser, titulado en Ingeniería Química o Licenciado en Química, como se señala en el punto cuatro del



precitado documento; al respecto, me contestaron en forma verbal que ellos habían tratado el tema y que habían denegado el petitorio porque decían que a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica solo le competía convocar las plazas tal y cual como estaba en la publicación, y que de acuerdo al Reglamento solo las plazas deberían ser convocadas en el área de la Ingeniería Química.

PEDIDOS

En esta estación del Consejo, no se presentó ningún pedido

AGENDA

1. Aprobación de Grados y Títulos.
2. Comisión de Evaluación de Ratificación y promoción Docente de la facultad.
3. Aprobación de Documentos de Gestión: Escuela de Ingeniería Química.
4. Denominación (nombre) de los laboratorios de la Facultad.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS.

Decano: señala que, se le ha remitido una relación de expedientes de grados y títulos para que sean puesto a consideración de Consejo de Facultad, pero resulta que no se procesaron porque el suscrito no tenía la firma registrada por la SUNEDU, por tanto no estaba autorizado a procesar grados académicos y títulos profesionales; seguidamente manifiesta que, dichos expedientes carecen del informe correspondiente del historial académico y administrativo del egresado que pretende optar el Grado Académico de Bachiller o pretende optar el título profesional de Ingeniero Químico; además establece que, dichos expedientes fueron remitidos con fecha 01 de octubre de 2020, por tanto considera que dichos expedientes deben ser devueltos a la Comisión de Grados y Títulos para que cumpla con efectuar los informes correspondientes en cada uno de los expedientes presentados por cada uno de los peticionantes.

Dr. Olivera: señala que es necesario precisar que, la Comisión de Grados y Títulos, realiza pues su evaluación en su reunión correspondiente, acuerda la aprobación o la observación de cada uno de los expedientes, pero para que se pueda continuar con el trámite, es necesario que en la Decanatura le den una última revisión y verificación; luego manifiesta que, la verificación que efectúa la Unidad de Investigación de cada uno de los expedientes, es en forma presencial en forma física, para luego someterlos a consideración de la Comisión de Grados y Títulos para su respectiva aprobación.

Luego indica que, existen expedientes que están bastante tiempo detenidos, por ese motivo es que ha habido reclamos, debido a la demora en cuanto al tratamiento de estos expedientes, existe muchos reclamos de los egresados y de los tesisistas, ya que inclusive muchos expedientes estuvieron detenidos desde el mes de enero y algunos del mes de



noviembre del año pasado y recién en el mes de octubre se ha podido revisar y aprobar estos expedientes, por lo que es necesario darles trámite para que los egresados puedan graduarse o titularse

Mag. Sotelo: dice que, a las sesiones de Consejos de Facultad en situaciones normales, se remitía una hoja de verificación donde constaba que la Comisión de Grados y Títulos había revisado el expediente y finalmente la Secretaria Académica verificaba los expedientes y los remitía mediante oficio a la Decanatura, para que sea puesto consideración de Consejo de Facultad.

Decano: manifiesta que, se debe efectuar una revisión correcta de cada uno de los expedientes de grados y títulos, y a cada expediente se le debe adjuntar un informe detallado desde el punto vista académico y administrativo, del historial de cada uno de los peticionantes; luego señala que, es necesario evitar todo tipo de problema porque si detecta un acto irregular, esto acarrea sanciones legales desde el punto de vista civil y penal, por tanto, es que mejor para seguridad, tanto de la Comisión de Grados y Títulos, como para los miembros del Consejo de Facultad, que se efectúen los trámite cumpliendo con las formalidades de las normas administrativas, y en consecuencia, se deben adjuntar todos los requerimientos administrativos necesarios para dar trámite a los expedientes; por tanto colegas miembros del Consejo de Facultad; los expedientes que han sido remitidos serán devueltos a la Unidad de Investigación, para que se cumpla con las formalidades administrativas vigentes.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes al Consejo de Facultad, se acordó: devolver los expedientes a la Comisión de Grados y Títulos para que cumplan con adjuntar un informe académico y administrativo a cada uno de los expedientes para que cumpla con las formalidades administrativas vigentes.

2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD

Decano: señala que, por medio de Resolución Rectoral N°1636-R-UNICA-2020 de fecha 7 de diciembre de 2020, se resuelve: Aprobar el Reglamento para los Procesos de Ratificación y promoción Docente de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Luego establece que, el Reglamento para los Procesos de Ratificación Docente, en el artículo 5, párrafo tercero, señala que, la Comisión de Evaluación de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad, está integrada por tres (03) miembros con la categoría de Docente Principal, con una antigüedad de cinco años en la categoría, con el grado de Doctor; designados por el Consejo de Facultad.

Seguidamente comunica que, por medio Oficio Circular N° 069-R-UNICA-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Rectorado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, ordena designar a la Comisión de Evaluación de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica.

Luego manifiesta que, la Directora de Recursos Humanos, por medio de oficio circular N° 041-D/OGGRH-UNICA-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, remite la relación



de docentes nombrados en la categoría Principal y Asociados para su ratificación de acuerdo al artículo 84 de la Ley 30220 y en concordancia con el artículo 255 del Estatuto Universitario, en dicha relación se encuentran todos los docentes nombrados de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica; por tanto, ya estamos en pleno procedimiento de Ratificación Docente, motivo por el cual se requiere designar la Comisión de Evaluación de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, que tiene que estar conformada por tres (3) docentes principales con cinco años de antigüedad en la categoría, con grado de Doctor; luego solicita que se hagan propuestas para conformar la precitada Comisión

Dr. Olivera: propone a la colega Leslie Felices Vizarreta.

Mag. Sotelo: propone al colega Humberto Olivera Machado y a la colega Ana María Jiménez Pasache

Dr. Olivera: le agradece al Ing. Sotelo por haberlo propuesto, pero se disculpa de no poder ser parte de la comisión, debida a la sobrecargada labor que viene desarrollando desde la Unidad de Investigación, la Comisión de Grados y Títulos y también está participando en la elaboración del Plan de Estudios del Programa Académico de Ingeniería Química; pero además propone que conforme la Comisión el colega Miguel Ramos Gamarra, en calidad de Director de Escuela Profesional de Ingeniería Química.

Decano: Establece que, la terna propuesta es: Dra. Ana María Jiménez Pasache, Dra. Leslie Marielly Felices Vizarreta y Dr. Miguel Ramos Gamarra; dicha comisión estaría por el profesor que es más antiguo en la categoría.

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes al Consejo de Facultad, se acordó: Designar a la Comisión de Evaluación de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, integrada por los siguientes docentes: Dra. Ana María Jiménez Pasache (Presidenta), Dra. Leslie Marielly Felices Vizarreta, Dr. Miguel Eduardo Ramos Gamarra.

3. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN: ESCUELA DE INGENIERÍA QUÍMICA

Decano: Informa que, por medio de oficio N° 036-2020-DEAPIQ/FIQyP-UNICA, de fecha 12 de noviembre de 2020, el Director de la Escuela Académica Profesional de Ingeniería Química, ha remitido la Directiva de Evaluación No Presencial N° 002-DEAP-FIQ-UNICA. Seguidamente, procede a efectuar la presentación de la precitada Directiva, dando lectura a todo su contenido.

Dr. Olivera: manifiesta que, la directiva de evaluación no presencial, no solo debe contemplar los exámenes parciales, sino también a las evaluaciones de las practicas,



entonces debería ser una Directiva que se integre todos los tipos de evaluaciones, para en este caso para cada etapa de dictado no presencial de las asignaturas.

Dra. Jiménez: opina que, el Director de Escuela debe modificar la directiva y elevar una directiva que sea aplicable a todo tipo de evaluaciones, no solo para un examen parcial, por tanto, debe elevar una nueva propuesta.

Mag. Sotelo: opina que, esta Directiva debe hacerse de acuerdo al Reglamento General de Evaluación, porque el Reglamento de Evaluación es claro en el tema de exámenes rezagados, los cuales solo se otorga a aquellos estudiantes que han tenido problemas de fallecimiento de un familiar muy cercano y problemas de salud nada más, no dice nada al respecto de que no pudo subir el examen, o motivos análogos; entonces esta debe ser una oportunidad para poder elaborar el Reglamento Académico.

Decano: señala que, coincide con las opiniones vertidas, por lo que es necesario devolverlo a la Dirección de Escuela con la finalidad que pueda elevar la propuesta de un Reglamento Académico de Ingeniería Química, el cual debe estar elaborado de acuerdo al Reglamento General de Universidad

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes al Consejo de Facultad, se acordó: devolver la Directiva propuesta, a la Dirección de Escuela Académico Profesional de Ingeniería Química, con la finalidad que pueda elevar la propuesta de un Reglamento Académico de Ingeniería Química, el cual debe estar elaborado de acuerdo al Reglamento General de Universidad.

4. DENOMINACIÓN (NOMBRE) DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD.

Decano: manifiesta que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220; y al amparo el Decreto Supremo N° 016-2019, publicado en el Diario Oficial el Peruano, con fecha 21 de octubre de 2019, se expidió la Resolución Ministerial N.º 045-2020-MINEDU, de fecha 20 de enero de 2020, por medio de la cual se resuelve: Aprobar el “Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga”; luego señala que uno de los actos administrativos que tiene que realizarse es determinar la denominación de los laboratorios del Programa de Ingeniería Química, los cuales tienen que determinarse en concordancia con el nuevo plan de estudios con fines de licenciamiento, que se está elaborando para el Programa Académico de Ingeniería Química; dicho acto administrativo tiene que realizarse porque están dando un plazo para poder determinar los nombres de los diferentes laboratorios que existen en la Universidad.

Dr. Olivera: señala que, se debe tener en cuenta que los nombres de los laboratorios tienen que estar relacionados con las asignaturas del Plan de Estudios, en el caso de Operaciones no puede ser Operaciones Unitarias tiene que tener el nombre tal como los señala el Plan de Estudios, es decir Laboratorio de Operaciones de Ingeniería Química; pero existen curso tradicionales cuyos nombres no cambian, entonces ya se podría ir



avanzando en darle nombre a esos laboratorios, los cuales tienen que estar supeditados a este nuevo Plan de Estudios la implementación de nuevos laboratorios.

Mag. Sotelo: señala que por cuestiones de tiempo y por razones técnicas, el nombre que debe tomar es el de laboratorio de operaciones Unitarias, y además que en el resto de laboratorios, los nombres que se han venido manejando no tienen problema, porque los nombres son afines a los cursos que se dictan; entonces el único que estaba en observación, es el nombre que colocaron como, Laboratorio de operaciones de Ingeniería Química, flujo de fluidos y Transmisión de Calor y transferencia de Masa, lo cual fue una interpretación muy exagerada, ya que no se cuenta con los equipos necesarios para que se pueda denominar de esa forma el precitado laboratorio.

Decano: señala que, hay que tener mucho cuidado en la denominación de los laboratorios, los cuales tienen que estar de acuerdo con el nuevo plan de estudios, el problema radica que de la Dirección de Calidad de la Universidad, se les está solicitando a los técnicos encargados de los laboratorios de la Facultad, que remitan las denominaciones de los laboratorios de la facultad; por lo que propongo que para el próximo consejo se trate el presente tema y al mismo se encargue a los técnicos de los laboratorios para que hagan llegar una propuesta de nombres (denominación) de los laboratorios, de acuerdo a los formatos de licenciamiento

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes al Consejo de Facultad, se acordó: encargar a la Ing. Joanna Quispe Alarcón para que haga llegar una propuesta de las denominaciones (nombres) de los laboratorios del Programa Académico de Ingeniería Química, que estén de acuerdo al nuevo plan de estudios del precitado programa académico y además de acuerdo a los formatos de licenciamiento institucional referidos a los laboratorios

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 21:30 horas del día 18 de diciembre de 2020, se dio por concluida la sesión de Consejo de Facultad.

Bach Ada Jaqueline Buitrón Coria
Secretaria de Consejo

Dr. Eduardo José Rosado Herrera
Decano(e)